

GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 09427 de 27 de octubre de 1970 fue aprobada la Ley Orgánica del Centro Nacional de Computación, ubicándolo dentro del sector de finanzas.

Que, mediante Decreto Ley N° 09957 de 15 de octubre de 1971 fue modificada la Ley Orgánica de dicha entidad, pasando a depender directamente de la Presidencia de la República.

Que, la modificación introducida no tiene el respaldo legal y técnico necesario que justifique el cambio de dependencia del Centro Nacional de Computación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Abrógase el Decreto Ley N° 09957 de 15 de octubre de 1971.

El señor Ministro de Coordinación de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Mattos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Guillermo Bulacia Salek, Luis Leigue Suárez, Alberto Natusch Busch, Quillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Raúl Lema Patiño, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño.